BOLETIN



UFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700. Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100 Sábado, 2 de octubre de 1965

Num. 225

No se publica domingos ni días festivos Ejemplar corriente: 2 pesetas. Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

Advertencias,-1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.3-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual. 3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios .- SUSCRIPCIONES .- a) Capital, 90 pesetas trimestre, 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Adminusteracidan paredwinecia

GORIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas CIRCULARES

Orden Ministerial de 11 de agosto de 1965, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santas Martas.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santas Martas, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santas Martas, provincia de León, por la que se declara existe la siguiente:

CAÑADA REAL LEONESA.—Anchura, 75,22 metros.

y demás características de la vía expresada figura en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gu-bernativa pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.-Dios guarde a V. I. muchos años.-Madrid, 11 de agosto de 1965.-P. D.: F. Hernández Gil.—Ilmo, Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de septiembre de 1965.-El Gobernador Civil,

4969 Luis Ameijide Aguiar

Orden Ministerial de 11 de agosto de 1965, aprobando la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cebanico.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pécuarias del término municipal de Cebanico, provincia de León, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, sien-

El recorrido, dirección, superficie do favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

> VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956 y los pertinentes de la Lev de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

> Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Cebanico, provincia de León, por la que se declara existen las siguientes:

CORDEL DE CORCOS.-Anchura, 37,61 metros.

COLADA DE REJAS-VUELTAS.-Anchura, 15 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.—Esta resolución, que se publicará en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armo-

nía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.-Dios guarde a V. I. muchos años.-Madrid, 11 de agosto de 1965.-P. D.: F. Hernández Gil.-Ilmo. Sr. Director General de Ganadería.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 29 de septiembre de 1965.-El Gobernador Civil,

4968

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

NOTIFICACION DE EMBARGO DE FINCAS

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ponferrada (León), de la que es Recaudador Interino don Evaristo Mallo Alvarez.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruvo por débitos de Contribución Territorial Rústica, para hacer efectivos descubiertos pertenecientes al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo y año de 1961, he dictado con fecha 27 de agosto de 1965, la siguiente

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por ignorarse su domicilio, hágase por medio de anuncios en el Boletin Oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Requiérasele igualmente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación de Contribuciones, sita en Ponferrada, calle Obispo Mérida, número 10, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.

Deudor: Antolín García Prieto Débito: 44,63 pesetas.

Finca.—Cereal segunda a El Fabal, en término de Villavieja, de 4,00 áreas, que linda: Norte, monte; Este, José Riopérez; Sur, Lucas Prada; Oeste, Lucas Prada.

Otra.—Cereal segunda a El Fabal, en término de Villavieja, de 4 áreas, que linda: Norte, Serafina Rodríguez; Este, Camilo Rodríguez; Sur, Gumersindo Macías; Oeste, Pablo Prada.

Otra.-Prado riego segunda, a Lameras de Villavieja, en término de Villavieja, de 6,00 áreas, que linda: Norte, Blas Rodríguez; Este, Sur y Oeste, campo de Villavieja.

Otra.—Huerta riego segunda Fuentederna, en término de Villavieja, de 8,00 áreas, que linda: Norte, Domingo Rodríguez; Este, Atanasio Prada; Sur, Fernando Mateos; Oeste, Juan A. Macías.

Otra.—Huerta riego tercera a Pozo mata. Recunco, en término de Villavieja, de 8,00 áreas, que linda: Norte, Gonzalo Vega; Este, Vicente Rodríguez; Sur. Natalio Prada: Oeste, Gregorio Blanco.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 15 de septiembre de 1965. — El Recaudador - Ejecutivo, Elías Rebordinos López.-Visto Bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ponferrada (León), de la que es Recaudador Interino don Evaristo Mallo Alvarez.

Hago saber: Que en el expediente individual' que instruyo por débitos de Contribución Territorial Rústica, para hacer efectivos descubiertos pertenecientes al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo y año de 1960, he dictado con fecha 27 de agosto de 1965 la siguiente

Providencia. - Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por ignorarse su domicilio, hágase por medio de anuncios en el Boletin Oficial de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o nombrar represen-tante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Requiérasele igualmente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación de Contribuciones, sita en Ponferrada, calle Obispo Mérida, número 10, ya que en caso contrario dimiento en rebeldía. me proveeré de ellos a su costa.

Deudor: Serafín Parra Rodríguez Débito: 103,12 pesetas.

Finca.—Prado riego segunda, al Medelo, en término de Villavieja, de 12,00 áreas, que linda: Norte, Gabriel de Villavieja; Este, Florentino López; Sur, monte; Oeste, camino.

Otra.—Prado riego segunda a Bocafollas, en término de Villavieja, de 8,00 áreas, que linda: Norte, camino; Este, Florentino López; Sur, arroyo; Oeste, Florentino López.

Otra.—Huerta segunda a Fuentedorna, en término de Villavieja, de 8,00 áreas, que linda: Norte, Agustín Parra; Este, Maximino Rodriguez; Sur, Juan A. Macías; Oeste

Otra.-Cereal al Fabal, en término de Villavieja, de 8,00 áreas, que linda: Norte, camino; Este, José Ro-dríguez; Sur, Natalio Prada; Oeste, Serafín Rodríguez.

Otra.—Cereal de segunda al Fa-bal, en término de Villavieja, de 8,00 áreas, que linda: Norte, monte; Este, Pablo Rodríguez; Sur, monte; Oeste, Pablo Carrera.

Otra.—Cereal segunda al Pozo, en término de Villavieja, de 4,00 áreas. que linda: Norte, Lorenzo Vega; Este, Francisco Parra; Sur, Gregorio Blanco; Oeste, Encina Prada.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 15 de septiembre de 1965. - El Recaudador - Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero.

0 0

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Ponferrada (León), de la que es Recaudador Interino don Evaristo Mallo Alvarez.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo por débitos de Contribución Territorial Rústica, para hacer efectivos descubiertos pertenecientes al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo y año de 1959, he dictado con fecha 27 de agosto de 1965 la siguiente

Providencia. — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por ignorarse su domicilio, hágase por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artícu-lo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del proce-

Requiérasele igualmente, de con-

formidad con lo preceptuado en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el plazo de quince días exhiban y hagan entrega de los títulos de propiedad en esta Recaudación de Contribuciones, síta en Ponferrada, calle Obispo Mérida, número 10, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.

Deudor: Domingo Gallego Macías Débito: 279,08 pesetas.

Finca.—Huerta a Rioferreiros, en término de Santalla, de 4,00 áreas, que linda: Norte, carretera; Este, Isabel Macías; Sur, calle Real; Oeste, Isabel Macías.

Otra.—Tierra a Valdelobos, en término de Paradela de Muces, de 32,00 áreas, que linda: Norte, Lucía Prada; Este, Severino García; Sur, Ceferino Blanco; Oeste, Andrés Blanco.

Otra.—Tierra al Cabrón, en término de Paradela, de 2,00 áreas, que linda: Norte, Angustias Macías; Este, camino; Sur, Victorino Macías; Oeste, Angustias Macías.

Otra.—Tierra al Rebolal, en término de Paradela, de 8,00 áreas, que linda: Norte, Manuel Fernández; Este, Severino García; Sur, Santos Macías; Oeste, Fabián Rodríguez.

Otra.—Tierra a Aquel-Cabo, en término de Paradela, de 16,00 áreas, que linda: Norte, Jesús Blanco; Este, Francisco Blanco; Sur, Maximino Macías; Oeste, Eduardo Macías.

Otra.—Tierra a Personil, en término de Paradela, de 20,00 áreas, que linda: Norte, Vicente Fernández; Este, Angel Macías; Sur, monte común; Oeste, Benjamín Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 15 de septiembre de 1965. — El Recaudador - Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—Visto Bueno: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 4881

Comisaría de Aguas del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes del Arroyo de Valdespina, del pueblo de Barrio de Nuestra Señora (León), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo y Fuente de Valdespina, en término municipal de San-

ta Colomba de Curueño, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley n.º 33 de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Santa Colomba de Curueño, o en esta Comisaria, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaria se halla de manifiesto el exprediente de referencia (I. número 4.243).

Valladolid, 20 de septiembre de 1965.—El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

Núm. 2722.—210,00 ptas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Relación de fincas que es necesario expropiar con motivo de las obras de C-LE-243 Portilla de la Reina a Arenas de Cabrales, Trozo 3.º. Nueva Construcción". Término Municipal de Posada de Valdeón.

| NUM. PROPIET | ARIO | DOMICILIO | Clase de terreno |
|--|------------------|--|---|
| 1 Comunal 2 Victorina Compadre García 3 Adelina González Fernández 4 José de Martino Peña 5 Lucas Rojo Cuevas 6 Nicanor Valbuena González 7 Amable Rojo Díez 8 Manuel González Pérez 9 Santiago Rojo Rojo 10 Francisco Rojo Díez 11 Pedro Lozano Alonso 12 Agapito Pérez Peña 13 Angel Casado Pérez 14 Comunal 15 Senén Sodia González 16 Elías Martínez Martínez 17 José Bulnes Marcos 18 Antonia Rojo Rojo y Franci 19 Manuel de Martino Peña 20 Ana María Valbuena Compa 21 Mariano Briz Guerra 22 Victorina Compadre García 23 José de Martino Peña 24 Victorina Compadre García 25 Manuel González Pérez 26 Camino 27 Agapito Pérez Peña 28 Jesusa Miguel Prieto 29 María González Fernández 20 Marcelino Rojo Gómez 21 Marcelino Rojo Gómez 22 Elías Martínez Martínez 33 Marcelino Rojo Gómez 34 Inocencia Alonso González 35 José Valbuena Diez 36 Tomasa Díez Marcos 37 Mariano Briz Guerra 38 Samuel Fernández Gómez 39 José Campo Rabanal | sco Casado Pérez | Santa Marina de Valdeór Santa Marina de Valdeór Camporredondo (Palencia Santa Marina de Valdeór Cabezón de la Sal (Santan Frama (Santander) Santa Marina de Valdeór Santa Mari | Prado secano |
| | | | |

| 40 | N // G G //- | Santa Marina de Valdeón | Dasil |
|----------|--|---|--|
| 40 | Martín Guerra González | Santa Marina de Valdeón | Prado secano Monte |
| 41 42 | Comunal | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| 43 | Martín Guerra González | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| 44 | Agapito Pérez Peña | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| 45 | Angel Casado Pérez | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| 46 | Santiago Miguel Prieto | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| 47 | Victorina Compadre García | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| 48 | Cecilio Valbuena | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| 49 | Manuel González Pérez | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| 50 | Victorina Compadre García | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| 51 | Pedro Blanco de Prada | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| 52 | Lucas Rojo Cuevas | Cabezón de la Sal (Santand). | Prado secano |
| 53 | Francisco Casado | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| 54 | Rafael Lozano Valbuena | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| 55 | Moisés Alvarez | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| - 56 | Angel Casado Pérez | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| 57 | Martín Guerra González | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| 58 | María Peña Rojo | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| 59 | Manuel González Pérez | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| 60 | Faustino del Blanco González | Santa Marina de Valdeón | Prado secano |
| 61 | Camino | | |
| 62 | Manuel Miguel González | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 63 | Catalina Bulnes Prada | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 64 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 65 | Agapito Pérez Peña | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 66 | Camino | | • |
| 67 | Francisco Casado | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 68 | Camino | | D 1 |
| 69 | Pedro Lozano Alonso | Santa Marina de Valdeon | Prado regadio |
| 70 | Amable Rojo Díez | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 71 | Piedad Peña Guerra | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 72 | Pedro Lozano Alonso | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 73 | Lucas Rojo Cuevas | Cabezón de la Sal (Santand.) | Prado regadio |
| 74 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 75 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 76 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 77 | Daniel González | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 78 | | Santa Marina de Valdeon | Prado regadio |
| 79 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 80 | | Santa Marina de Valdeon | Prado regadio |
| 81 | | Cabezón de la Sal (Santand.) | Prado regadio |
| 82 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 83 | Agapito Pérez Peña | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 84 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio Prado regadio |
| 85 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 86 | . 19 : - 19 : 19 1일 : 19 : 19 : 19 : 19 : 19 : 1 | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 87 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 88 | | Cabezón de la Sal (Santand.) | Prado regadio |
| 89 | 에 보고 그리고 있다면 하다면 바다 그리고 있다면 얼마나가 그리고 있다면 그리고 있다. | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 90 | [1] - 프로젝트 - 1980년 | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 91 | | Cabezón de la Sal (Santand.) | Prado regadio |
| 92 | | Santa Marina de Valdeón | Trado reguare |
| 93 | | Conto Monino do Valdoin | Prado regadio |
| 94 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 95 | José Campo Rabanal | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 96 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 9' | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 98 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 99 | | Santa Marina de Valdeón Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 100 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 10 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 10 | | Santa Marina de Valdeon Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 10 | | | Prado regadio |
| 10 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 10 | | Santa Marina de Valdeón Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 10 | | Santa Marina de Valdeón Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 10 | 그 그리아 그렇게 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 그렇게 되었다. 그리아 | Santa Marina de Valdeón Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 10 | 조금 그리고 아래 아무지 않는데 가지 그렇게 하는데 하는데 하는데 하는데 그 아무지 않는데 아무지 않는데 아무지 않는데 아무지 않는데 아무지 않는데 나를 하는데 하는데 나를 하는데 하는데 나를 하는데 | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 10 | | | Prado regadio |
| 11 | | Santa Marina de Valdeón Camporredondo (Palencia) | Prado regadio |
| 11 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 11 | | Santa marma de valdeon | |
| 11 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 11 | | Santa Marina de Valdeón | Drado regadio |
| 11 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 11 | | Danta Marina de Valdeon | |
| 11 | 어떤 그는 요즘 아무리에 가장 아무리 그렇게 되었다면 그렇게 하는 아무리에 가장 아무리 아무리를 하는데 아무리를 하는데 아무리 아무리를 하는데 아무리를 아무리를 하는데 아무리를 아무리를 하는데 아무리 | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 11 11 | | Santa Marina de Valdeón | Drado regaulo |
| 12 | 하는 것이 그렇게 하는데 이번 이번 이번 이번에 살아가고 있다면 하게 하게 되었다면 되었다면 하는데 이번에 가장 하는데 하는데 이번에 되었다면 하는데 하는데 하는데 하는데 하는데 이번에 되었다면 하는데 | Santa Marina de Valdeón | Drado regaulo |
| 12 | | Santa Marina de Valdeón | Prado regadio |
| 1,2 | it truis at maila | Dairea marma de valdeon | |
| | | | TO THE STATE OF TH |

| NUN | PROPIETARIO | DOMICILIO | Clase de terreno |
|---|--|--|---|
| 123 124 125 126 127 128 129 130 131 | Tomasa Díez Marcos José de Martino Peña Francisco Casado Modesta Valbuena Moisés Alvarez Teofana Burón Pedro Díez María González Lucas Rojo Cuevas José de Martino Peña Inocencia Alonso González Manúel González Pérez Samuel Fernández Gómez | Santa Marina de Valdeón Cabezón de la Sal (Santand.) Santa Marina de Valdeón | Prado regadío |

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 para que dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones en el Boletín Oficial del Estado, en el de la provincia o en el diario Proa, las personas que lo estimen conveniente puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de esta relación u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

León, 22 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, D. Sáenz de Miera.

4909

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS nirección General de Obras Hidráulicas

IEFATURA DE CONSTRUCCION SECCION 3.ª

Paseo de la Castellana. - Nuevos Ministerios

Anuncio de subasta sujeta a condiciones especiales

R/ 247-C-1

Obras del proyecto revisado del de la carretera de enlace entre la de Toral de los Vados a Cacabelos y la de servicio del Canal Bajo del Bierzo (León).

Hasta las trece horas del día 15 de noviembre de 1965 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 19.500.259,92 pesetas.

La fianza provisional a 390.005,20 pesetas.

La subasta tendrá lugar en un solo acto, dividido en las dos fases siguientes:

1.ª-Apertura de la documentación administrativa y referencias técnicas presentadas bajo los sobres números 1 y 2, respectivamente, que se verificará en la citada Dirección General el día 20 noviembre 1965, a las once horas, ante la Junta de Contratación de la misma, la cual se hará cargo de la aludida documentación para su examen y estudio.

2.ª—Apertura de las proposiciones presentadas bajo sobre número 3,

que a la vista de dicho examen se declaren admisibles, en principio, que de 1965, a las once horas, en dicha Dependencia.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, hasta el día de presentación, en dicho negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Norte de España (Oviedo) y el modelo de proposición, así como los requisitos para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta, son los que siguen:

MODELO DE PROPOSICION

Don, vecino de provincia de, según Documento Nacional de Identidad número, con residencia en provincia de, calle de número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique el contenido del modelo).

(Fecha y firma)

DISPOSICIONES

para la presentación de proposiciotendrá lugar el día 25 de noviembre nes y documentos necesarios y celebración de la subasta

- 1.ª-Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado señalado con el número 3 en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente. El sobre núm. 2, también cerrado, contendrá la documentación que se solicita en el pliego de condiciones.
- 2.ª Documentos necesarios: En sobre abierto señalado con el núme-1 en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:
- 1.-Fianza provisional: En la forma que establece el artículo 2.º de la Lev de 22 de diciembre de 1960.
- 2.—Subsidios y Seguros Sociales Obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.
- 3.-Carnet de Empresa: Establecido por decreto de 26 de noviembre de 1954.
- 4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—Incompatibilidades: Certifica-

ciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

5.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.-Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

7.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar encontrarse en plena posesión de sus capacidades jurídica y de obrar, conforme a la legislación de origen. El reconocimiento de las mismas se verificará por la Administración con vista de los docu-mentos que presenten las personas interesadas, los cuales habrán de estar debidamente legalizados y contener todos los requisitos necesarios para su autenticidad en España.

4.ª-Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª-Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª-Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886, a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, que modificó el Capítulo V de la misma y al pliego de condiciones.

8.ª-Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el ar-tículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública se previene que, en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de 15 minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de septiembre de 1965. El Director General.-P. D.: Rafael López Arahuetes.

X Núm. 2734.—1.039,50 ptas.

el año forestal de 1965-66

para

aprovechamientos

de

Elecución del plan

De conformidad con el citado Plan, se sacan a subasta, en los lugares y fechas que se expresan, los aprovechamientos que a confirmación se relacionan, rigiendo tanto para la ejecución de los aprovechamientos que aquél comprende, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente y las especiales prevenidas el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 221, del día 2 de octubre de 1953, que no corresponda a disposiciones derogadas. la la

| | RONTES | | AP | APROVECHAMIEN | HAMIEN | VTOS | TASAC | TASACIONES | Depósito | | SU | SUBASTAS | S | |
|---------------------------|---|-----------------------|-------------------------|---------------|-----------------------|--|---|--------------------|--|---------|----------|--------------|--|--|
| | - NO M | | M | MADERAS | SV | LFNAS | | | provisional | | - | | | |
| Número del catálogo | Pueblos a que pertenece | Ayuntamientos | Número de árboles | Especie | Cantidad M. C. | Estéreos | Precio base de licitación Pesetas | findice Pesetas | 3°/o · · · · · · · · · · · · · · · · · · · | Mes | Día Hora | | Sitio y local del acto | Observaciones |
| - | | | | | İ | 1 | | | 1 | | | | Charles and the control of the contr | |
| | | | | | | The second | | | | | | | | |
| 284 | Santiháñez de Montes | Tarre del Rierza | 346 | Roble | 33.01 | 8 | 5.231,50 | 6.539,38 | 196,18 | Octubre | 27 10 | Casa Concejo | oncejo | |
| 200 | Santa Cruz de Montes | Idem | 699 | A | 49,85 | 12 | 4.894.50 | 6.181.25 | 185,44 | * | 27 16 | 0 | | |
| 906 | Manzanedo | Inc Rarrine do Calac | 305 | Á | 114,63 | 57 | 28.359.90 | 35,449,88 | 1.063,50 | | 27 10 | 0 | | Señalado en 1964 |
| 347 | Rodrigatos Regueras | Falmen de la Ribera | 1.120 | * | 105,76 | 26 | 23.059,60 | 28.824,50 | 864,74 | A | 1 | 0 | | |
| 348 | Toriena | loneña | 1110 | * | 225,31 | 56 | 51.528.20 | 64.072,75 | 1.922,18 | A | | 2 | | |
| 353 | Orintana de Fuseros | Idem | 1 971 | * | 226.87 | 113 | 24.382.00 | 30.477.50 | 914,33 | * | 13 | 2 | | Señalado en 1964 |
| 37.5 | Dobladura Romorae | Tdam | 305 | | 58.08 | 70 | 13.883.40 | 17.354.25 | 520.63 | * | 29 13 | 3 | | |
| 356 | Fening do Tromor | Idom | 341 | | 60,06 | 100 | 13.137.60 | 16,422,00 | 492,66 | A | | 0 | \$ 100 miles | |
| 307 | San Clemente | C Fetohan do Valduoza | 456 | • | 152,67 | 9/ | 49.987.70 | 62,484,63 | 1.874,54 | A | 28 10 | 0 | | Señalado en 1964 |
| 308 | Pañalha | Idem | 438 | * | 166.21 | 42 | 52,995,10 | 66.243,88 | 1.983,32 | ^ | | 2 | # | |
| 403 | Toreno | Toreno | 200 | A | 52.44 | 26 | 12.971.20 | 16.214.00 | 486,49 | * | | 2 | | Señalado en 1964 |
| 408 | Valdelaloha | Idem | 464 | A | 97.42 | 48 | 27.009.20 | 33,761,50 | 1.012,85 | * | | 0 | | Señalado en 1964 |
| 413 | Toreno | Idem | 575 | * | 155,19 | 77 | 49.252,00 | 61.565.00 | 1.846,95 | • | 2 | 3 | | Señalado en 1964 |
| 836 | Villarhón | Candin | 153 | ķ | 177.08 | 45 | 74.177.80 | | 2.781,67 | ^ | 7157 | 0 | | |
| 861 | Teieira | Paradaseca | 310 | A | 274.16 | 104 | 133.272,69 | - | 4.997,73 | ^ | 100 | 2 | | Señalado en 1962 paraje «Verdea del Rodineo» |
| 861 | Idem | Idem | 320 | * | 298.30 | 75 | 121.945.00 | 152,431,25 | 4.572,94 | * | | 3 | | Paraje «Balongo» |
| 863 | Aira y Campo del Acus | | 070 | A | 938,00 | 257 | 346.675.00 | 433,343,75 | 13.000,31 | * | 1000 | 2 | | |
| 000 | Willer do Agono | - | 1 700 | | 448.24 | 142 | 00 100 40 | 123 875 50 | 3.716.27 | | 1000 | 7 | | Señalado en 1964 |
| 0110 | Villai de Aceio | Ideill | 1.102 | | 210,52 | 160 | 133 412 00 | 166 765 00 | 500005 | | -700 | * | | Señalado en 1964 |
| 813 | Paradaseca | Idem | 000 | | 00,810 | 700 | 100,414,001 | 100,000,001 | Common | | | | | |
| | 6 | The second second | | | TO THE REAL PROPERTY. | The State of the S | | | | | | | 400 | satu 00 073 3070 NIN - |
| | León, 22 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, José Derqui. | de 1965.—El Ing | eniero. | lefe, Jose | Derqui, | | | | | | | | 4801 | Trum. 2/23012,00 pias. |
| | | | | | | | | | | | | | | |

Alministración municipal

Ayuntamiento de Santa María del Páramo

Está expuesto al público en esta Secretaria durante quince dias el expediente núm. 1 de suplemento y habilitaciones de crédito, para oir reclama-

Santa María del Páramo, 21 de septiembre de 1965.-El Alcalde, Satur-

nino Francisco.

Núm. 2701.—52,50 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Villaestrigo del Páramo

Confeccionado y aprobado por esta Junta Vecinal, el reparto de cuotas sobre parcelas de terrenos comunales, así como las cantidades a tributar con arreglo a líquidos imponibles con que figuran cada uno de los contribuyentes residentes en esta localidad, por el concepto de rústica, con el propio objeto de nutrir las asignaciones que figuran en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público por espacio de quince días, en casa del Sr. Presidente de citada Junta Vecinal, con objeto de que pueda ser examinado y formular cuantas reclamaciones consideren pertinentes los propios interesados en contra del mismo. Una vez pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villaestrigo del Páramo, 11 de septiembre de 1965.-El Presidente (ile-

gible). 4859

Núm. 2704.—126,00 ptas.

Junta Vecinal de Valle de Mansilla

INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobados por esta Junta Vecinal los proyectos de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta localidad, y aprobados asimismo por el Pleno del Ayuntamiento de Villasabariego, se someten a información pública durante el plazo de quince días, en Secretarías del Ayuntamiento y de esta Junta Vecinal, para oír las reclamaciones que procedan contra los mismos.

Valle de Mansilla, 9 de septiembre de 1965.—El Presidente, (ilegible). 4750 Núm. 2720.—89,25 ptas.

> Junta Vecinal de Nava de los Caballeros

El día 17 de octubre próximo y hora de las once se celebrará en este pueblo la subasta de 787 árboles de roble, maderables, con 189 metros cúbicos, del monte de este pueblo y situados en lugar de fácil salida a camino.

La subasta será a pliego cerrado y

lacrado y el tipo mínimo de licitación será de 45.000 pesetas. Dichos pliegos serán entregados en el domicilio del Presidente con dos horas de antelación, depositando el 10 por 100.

La subasta será sin morras y sin leña y el importe de este anuncio será de cuenta del que se quede con la

subasta.

Nava de los Caballeros, 17 de septiembre de 1965.—El Presidente, Alejandro Fernández.

Núm. 2709.—110,25 ptas.

Administración de insticia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previe-nen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia.

Juez de Paz de Vegacervera.

Valladolid, 18 de septiembre de 1965. El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.-V.º B.º: El Presidente, Angel Cano.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, se ha interpuesto recurso 152/65, por el Procurador D. Adolfo Nieto García, en representación de D. Eduardo Garcia Llorente, contra acuerdo de la Excelentísima Diputación Provincial de León, de 26 de junio de 1965, que acordaba desestimar el recurso de reposición e instancia deducidos por el recurrente en 19 de junio anterior, contra el acuerdo de dicha Corporación de 30 de abril de 1965, que acordó convocar concurso restringido para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico-Administrativa de la misma, convocatoria que fue insertada en el Boletin Oficial de la provincia de León, núm. 144 de 19 de mayo, a que se remitia el Boletin Oficial del Estado de dos de junio próximo pasado habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el Boletin Oficial de la provincia, para que llegue a conoci-

miento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1965.—José de Castro Grangel. Núm. 2666.—215,25 ptas.

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso, registrado con el número 135 de 1965, a instancia de don Eduardo García Llorente contra acuerdo de la Excma. Diputación Provincial de León de 30 de abril de 1965, desestimando recurso de reposición deducido contra el acuerdo de 29 de enero de 1965, que acordó convocar concurso restringido para la provisión de una plaza de Jefe de Sección de la Escala Técnico-Administrativa de la referida Corporación, habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el Boletin Oficial de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos pue-dan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el ar-tículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 15 de septiembre de 1965. - José de Castro Grangel. Núm. 2665.—173,25 ptas.

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha sido registrado con el núm. 150 de 1965, a nombre de D. Marcelo González Barrio, D. Leoncio Fernández López, don Virgilio Estébanez de Lera, D. Severino Pérez Cardeñoso, D. Miguel Polledo Martin, D. Eleuterio Ferreras Ferreras, D. José Carreño Huerga, D. Ceferino Carreras Carreras, D. Fulgencio Revuelta González, D. Angel Román Ortega D. Césár Andrés Salazar, don Matias Ledesma Marcos y D. Elviro Gutiérrez Gutiérrez, contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de León, de ocho de abril de mil novecientos sesenta y cinco por virtud del cual, al ejercitar los recurrentes la opción que en su favor reconoció la sentencia de esta Sala de 22 de diciembre de 1964 anulando el acuerdo de dicho Ayuntamiento de 6 de febrero de 1964, acepta la expresada opción pero deniega la aplicación del grado retributivo 7 que la Ley de 20 de julio de 1963, establece en el párrafo 8.º, letra c), de su artículo 3.º; habiéndose bino y de Raimunda, natural de Reacordado por esta Sala en providencia de esta fecha, anunciar por medio del presente la interposición del aludido recurso en el Boletin Oficial de la provincia de León, a fin de que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, núm. 1.º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Valladolid, a quince de rado rebelde si no lo efectúa. septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.-José de Castro Granjel. 4833

Núm. 2664.—257,25 ptas. Ortiz Gutiérrez.

Requisitorias

Pedro Casado Casado, hijo de Gatuerto, provincia de León, de veintidós (22) años de edad y cuyas señas personales son: estatura, un metro setecientos milímetros; perímetro en reposo, 87; domiciliado últimamente en Burón, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 59 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término treinta días en la Caja de Recluta número 59 ante el Juez instructor don Agustín Ortiz Gutiérrez, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser decla-

En León, a 25 de septiembre de 1965.—El Juez instructor, Agustín

25,00

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia Judicial procedan a la busca y detención del penado Alejandro Romera Martín, hijo de Braulio y de Agustina, de cincuenta y cinco años de edad, de estado casado, vecino que fue de Vega de Infanzones, natural de Tordesillas (Valladolid), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla como sustitutoria de multa la pena de dos dias de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 132 de 1965 por lesiones por mordedura de perro; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal núm. dos de León,

Y para que se inserte en el Boletin Oficial de la provincia se pone el presente en León, a veintidós de septiembre da mil novecientos sesenta y cinco.-El Juez Municipal, Siro Fernández.-El Secretario, Valeriano Ro-4961 mero.

Cédula de notificación

En el juicio ejecutivo número 9 de 1964, seguido a instancia del Procurador don Fidel Sarmiento Fidalgo, en nombre del "Banco Hispano Americano, S. A.", con domicilio social en Madrid y sucursal en esta ciudad, contra don Domingo Barragán del Canto, vecino de Roperuelos del Páramo, y otros, sobre reclamación de cantidad, consta la siguiente:

Tasación de costas.--Compliendo lo ordenado en la providencia anterior, la practico en la forma si-

| guiente: | |
|--|----------|
| Honorarios del Letrado don Fran- cisco Pérez Alonso, según la mi- | Ptas. |
| nuta presentada | 7.000,00 |
| Derechos del Procurador señor Sar- miento en la tramitación ar- | |
| tículos 1 y 10 | 1.287,00 |
| Idem idem idem en el apremio ar- | 049.50 |
| tículos 85 y 86 | 643,50 |
| Idem idem por Art. 86, 3.° | 128,70 |
| Idem ídem ídem salidas busca y embargo, y recoger cartas-órde- | |
| nes. D. G. 4.ª del Arancel | 250,00 |
| Idem idem por copias. D. G. 3.ª | |
| del Arancel | 68,80 |
| Idem idem por desglose poder | |

D. G. 7.ª idem Suplidos por el Procurador Sr. Sarmiento

| Dupitude per et 2 recureuer en eur | 0,,,,, |
|--|----------|
| Pol. Mutual. y Colg. Procuradores | 145,00 |
| Exhorto Notif. sentencia | 376,50 |
| Primera Locom. embargo | 150,00 |
| Segunda idem idem | 150,00 |
| Exhorto notific. perito | 252,00 |
| Anotación y certif. cargas | 1.158,00 |
| Anuncio "B. O." primera subasta | 422,85 |
| Orden anuncio primera idem | 191,50 |
| Anuncio segunda subasta "B. O." | 451,00 |
| Orden anuncio segunda subasta | 191,00 |
| Honorarios perito | 300,00 |
| Anuncio tercera subasta "B. O." | 426,00 |
| Orden anuncio idem | 225,00 |
| Tasa judicial juicio, registro, testi- | |
| monio poder, desglose exp. man- | 1 |

damiento y citación, dietas bus-

ca y embargo Srio., y Agente, y Mutualidades y timbre suplido Arts. 1.° y 11 y D. Cms. 4.* 6.*, 13, 14 y 21 Tasas) 3.260,40

Tasa judicial en el apremio. Artículos 86 y 87, exp. despachos, notifificación y requerimiento. Dietas y Locom. suplida (D. C. 6.ª 4 y 14 y 21)

Tasa expedic. despachos y timbre anuncio 2.ª subasta) D. C. 6.ª Idem idem idem anuncio 3.ª subasta. D. C. 6.ª

Intereses legales desde el protesto Tasa judicial devengada y no percibida en la nueva subasta de 7-IX-65. Art. 88. Tarifa 2.a Pólizas Mutualidades en Id. D. C. 21

Tasa judicial devengada y no percibida por la expdic. de edictos para dicha subasta. D. C. 6.ª ... Tasa judicial devengada y no perci-

bida en esta liquidación. Artículo 64-3, y 65-2.ª Pólizas Mutualidades en Id. D. C. 21 Derechos del Procurador en esta li-

quidación. Arts 62-3 y 64 del Arancel Timbre y posteriores

SUMA TOTAL

24.439,80

Importa la presente liquidación las figuradas veinticuatro mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con ochenta céntimos, salvo error u omisión, y sin perjuicio de las que se causen con posterioridad.

La Bañeza, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Doy fe: M. Rodríguez.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y vista, por término de tres días, la tasación de costas preinserta, a los herederos o causahabientes desconocidos del demandado, fallecido, don Gregorio Barragán del Canto, vecino que fue de Bilbao, según lo acordado por resolución de esta fecha, libro la presente en La Bañeza, a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Se cretario Manuel Rodríguez.—Visto Bueno: El Juez de Primera Instancia, Luis-Fernando Roa Rico. 4888 Núm. 2722—700,90 ptas.

2.207.90

271,00

296,00 9.652,65 3.600,00

> 190,65 44,00

> > 250,00

200,00 88,00

100,00 90,00